



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.09.003251

Dr. Marcelo Icaza Ponce  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Resolución No. 08.Q.IJ.005537 de 29 de diciembre del 2008, se aprobó la escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del cantón Quito el 10 de septiembre del 2008, que contiene el aumento de capital y reforma de estatutos de ERCOPARTS TRADING S.A., la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 31 de diciembre del 2008;

QUE, con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada el 7 de julio del 2009 ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, en virtud de la cual se rectifica el cuadro de integración de capital contenido en la escritura pública de 10 de septiembre del 2008, por cuanto en el mencionado cuadro se ha deslizado un error al señalar que el nuevo capital de la accionista ANDUJAR S.A. es el de USD \$ 1'293.362,00, siendo lo correcto USD \$ 1'364.758,00;

QUE la Dirección de Inspección mediante Memorando No. 653 de 4 de agosto del 2009; y, la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales mediante Memorando No. 854 de 6 de agosto del 2009, han emitido informes favorables para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-08208 de 8 de julio de 2008; y, ADM-08234 de 14 de julio de 2008,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la rectificación del cuadro de integración de capital de ERCOPARTS TRADING S.A., contenido en la escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del cantón Quito el 10 de septiembre del 2008, en los términos constantes en la escritura pública Rectificatoria otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, el 7 de julio del 2009.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 1724 del Código Civil, el Notario Cuadragésimo del cantón Quito tome nota al margen de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de ERCOPARTS TRADING S.A., otorgada el 10 de septiembre del 2008, del contenido de la escritura pública Rectificatoria otorgada en la Notaría Vigésimo Cuarta del cantón Quito el 7 de julio del 2009.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que los Notarios Vigésimo Cuarto del cantón Quito y Segundo del cantón Cuenca, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública Rectificatoria que se aprueba y de la constitución de la compañía, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

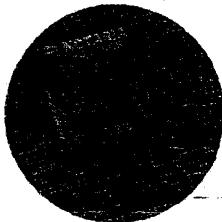
ARTICULO CUARTO.- DISPONER: a) Que el Registrador Mercantil del cantón Quito, tome nota de la escritura rectificatoria que se aprueba y de esta Resolución al margen de la inscripción de la escritura pública otorgada ante el Notario



Se otorgó ante mí, el siete de julio del dos mil nueve y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de RECTIFICATORIA A LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE ERCOPARTS TRADING S.A., debidamente sellada y firmada en Quito a, trece de julio del dos mil nueve.-

G.T.

*l. Minas*  
Dr. *Sebastián Valdés Cárdenas*  
NOTARIO VIGESIMO CUARTO  
QUITO





SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

6-06-18

Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito 10 de septiembre del 2008 que se rectifica; b) Que el Registrador Mercantil del cantón Cuenca tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, c) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 7 de agosto de 2009.

Dr. Marcelo Icaza Ponce  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

EXP. 33376  
Tr. 01.1.09.000771

RAZON: Siento como tal, que en esta fecha, he dado cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo Cuarto literal b) de la presente resolución.  
CUENCA, VEINTE Y CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE.- EL REGISTRADOR.-

Dr. Romigio Aquilina Lucero  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN CUENCA

